Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 096/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA FIRMA DENOMINADA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESC. BASICA N° 3696 SAN LUIS GONZAGA Y ESC. BASICA N° 15022 DANIEL AGUILAR DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR BAJO LA MODALIDAD DE LCO N° 01/2019. ----------

Simón Bolivar, 10 de Abril de 2019

VISTO: La Necesidad de Ejecución del Rubro 848-30-003 para la Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolívar en la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas para las siguientes Instituciones: Esc. Básica N° 3696 San Luis Gonzaga y Esc. Básica N° 15022 Daniel Aguilar del distrito de Simón Bolívar, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el llamado ejecutado en virtud a la Resolución N° 029/2019 en concordancia con la Nota de Autorización N° 132/2019 emitida por el MEC como corresponde, y evaluada la oferta presentada por la firma mencionada en el Acta de Apertura de Sobres y el Informe del Comité de Evaluación en virtud a la ley 2051/03, resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal por presentar todos los recaudos legales establecidas en la Bases y Condiciones del presente proceso de licitación, la presentada por la firma denominada Ingenio de Alimentos Camp Verde del Sr. Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6, en virtud a los criterios legales, técnicos y económicos establecidos por las Bases y Condiciones, valga la redundancia dentro del marco del proceso caratulado LCO N° 01/2019 y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 63 de l Dto. Reglamentario N° 21909/03 como así también el Art. 159 de la Ley 4848/13 que establece "las adquisiciones que se efectúen para el complemento nutricional tendrá por objeto únicamente bienes considerados PRODUCTO NACIONAL por la Autoridad Competente". ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, La Adjudicación y la firma del Contrato con la firma denominada Ingenio de Alimentos Campo Verde para la Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolivar en la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas para las siguientes Instituciones: Esc. Básica N° 3696 San Luis Gonzaga y Esc. Básica N° 15022 Daniel Aguilar del distrito de Simón Bolivar bajo la modalidad de LCO N° 01/2019 por un monto total de Gs. 273.731.400 (Guaranies, Doscientos Setenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos), cumpliendo la ejecución de gastos del ejercicio fiscal 2019, conforme al crédito presupuestario. ----------

Art. 2° OTORGAR, Un Anticipo Financiero de 30% del Monto Total Contratado y/o Adjudicado, monto equivalente a Gs. 82.119.420 (Guaranies, Ochenta y Dos Millones Ciento Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte) a la firma del Contrato. ----------

Art. 3° REMITIR, a la Junta Municipal de lo actuado para su toma de razón, conocimiento y aprobación del contrato a ser implementado en el presente proceso de adjudicación. ----------

Art. 4° COMUNICAR, a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 5° REMITIR, a quienes correspondan, anotar en el libro de registro respectivo y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR SECRETARÍA

Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez
Secret. Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR Simón Bolivar

Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal